

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICACIÓN SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

Año XXII

Teruel 10 de Marzo de 1934

Núm. 1038

Un conflicto futuro

Por la Prensa política y noticiera ha corrido en las últimas semanas información copiosa acerca de la huelga de los alumnos del grado profesional en las Escuelas Normales. Queremos correr un velo sobre los hechos lamentables realizados, para examinar brevemente el origen y las consecuencias que todavía se han de derivar. El origen del conflicto está en la reforma de las Escuelas Normales de 29 de septiembre de 1931, desnaturalizada en ciertos puntos por el Reglamento de 17 de abril del año pasado. La reforma de las Escuelas Normales fué dictada por los señores Domingo y Llopis, que ocupaban los cargos de Ministro y Director general, respectivamente. Está inspirada en una desconfianza del Magisterio antiguo que está claramente expresada en el preámbulo, cuando dice que la reforma de la Primera enseñanza «se frustraría sin un Maestro que la encarnara en su espíritu: urgía crear Escuelas, pero urgía más crear Maestros», etc., etc. Con ese afán de crear Maestros adecuados se hizo la reforma y se impuso la coeducación y un aumento de estudios. Para el ingreso en las Escuelas Normales se exigió el título de bachiller o el de Maestro del plan de 1914; se exigió un examen de ingreso, con plazas limitadas, que equivalía a una oposición; se exigen luego tres años de escolaridad efectiva y uno de servicio en prácticas: en total unos diez años de estudios, equivalentes a una carrera universitaria. ¿Se podía esperar matrícula sin

ofrecer alguna ventaja positiva? Evidentemente, no. Por eso se dijo en el artículo 15 lo que sigue: «Los Maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutarán el sueldo de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar en el Escalafón los últimos lugares de la categoría.» Este precepto está vigente. Nosotros hicimos notar el peligro que eso suponía. Maestros nuevos iban a ingresar en una categoría que no era la de entrada. Se dijo que no habría tal peligro, porque para cuando salieran los nuevos Maestros estarían todos en las 4.000 pesetas. Aceptamos la explicación sin que nos convenciera, pero no había otro remedio. Si realmente se pensaba en esa solución, no había ninguna necesidad de decir que entrarían en la categoría de 4.000 pesetas. Más parece indicar que, imbuídos por la desconfianza que inspiraba la preparación del Magisterio hasta entonces, se quería enaltecer a los nuevos, considerándolos dignos de un mayor sueldo de entrada que a los demás y de una mejor situación escalafonal. El hecho es que los alumnos que van a salir Maestros con unos diez años de estudios, que fueron convocados con ese ofrecimiento, defienden su derecho, y apenas en el Reglamento de 17 de abril pasado se intentó mermarlo, reclamaron, y cuando se cansaron de esperar resolución y temieron una desfavorable, fueron a la huelga. El resultado de la misma y de las violencias cometidas ha sido la orden que insertamos en otro lugar declarando válido el artículo del decreto de 29 de septiembre de 1931 y anulados los preceptos que se opongan a él. El conflicto agudo, del momento, queda resuelto, pero el conflicto

fundamental queda aplazado. Llegará el otoño de 1935 y habrá cerca de dos millares de Maestros y Maestras que reclamarán su derecho a ingreso en la categoría de 4.000 pesetas y habrá más de 20.000 que quedarán postergados en la de 3.000. ¿Cómo se resolverá esto? No lo sabemos, pero tal es la herencia que nos han dejado los señores Domingo y Llopis con su reforma de las Escuelas Normales.

(De *El Magisterio Español*.)

BIBLIOGRAFÍA

Educación Moral y Cívica

Don Gervasio Manrique, Inspector de 1.^a Enseñanza de Madrid, espíritu joven y sensible a los problemas escolares de nuestro tiempo, pedagogo formado en el laboratorio de la escuela, diplomado de varios centros superiores de estudios de países extranjeros y sobradamente conocido por los maestros de 1.^a enseñanza de España, ha escrito este libro de «Educación Moral y Cívica», inspirado en las necesidades del momento actual de la Escuela nacional de la República.

El autor, notable publicista, correcto escritor castellano y conocedor de la vida de la escuela, ha escrito un libro, no para que esclavice el espíritu infantil, sino siguiendo un plan didáctico orientado en los más modernos adelantos pedagógicos y que abarca los principales temas de la Moral y Educación Cívica.

Cada lección, desarrollada en tres tiempos que se enlazan uno con otro, sirve para cultivar las distintas actividades de los niños y despertarles el interés por la variedad de sus motivos. Una página literaria sugestiva y amena que educa tanto como la misma vida, un ejercicio de redacción y composición y la lectura de una poesía alusiva al tema, son motivos sencillos y atrayentes para despertar en los niños el sentido puro y humano de la moral de la tolerancia religiosa, del exquisito respeto a todas las ideas y del valor cívico y la civilidad.

«Moral y Educación Cívica» va ilustrado magníficamente, con delicado esmero, para afinar la sensibilidad de los escolares.

El autor, espíritu equilibrado y sereno, ha orientado su obra con delicada imparcialidad religiosa, con exquisito respeto a la libertad y

conciencia del niño, en el sentido de cultivar la tolerancia, superior cualidad moral del ser humano.

«Educación Moral y Cívica» es un libro inspirado en el noble deleite de la moral universal, escrito por un autor formado en el medio social de distintos pueblos en que ha vivido, es una garantía de su eficiencia educadora y su valor pedagógico.

Esta obra es hoy necesaria a todos los maestros de España, porque es el libro más completo y perfectamente articulado sobre la materia de que trata y su éxito está garantizado con la firma de su autor, una de las personalidades más destacadas en el Magisterio primario.

Consta de 256 páginas profusamente ilustradas y esmeradamente impresas; comprende 47 capítulos que tratan de los asuntos siguientes:

El despertar de los seres. La vida del ser humano. El deber de cada día. La conciencia. La dignidad humana. La Moral y el deber. La justicia social. El valor cívico. La modestia. La sinceridad. La lealtad. La amistad. La cortesía. La tolerancia. La Libertad. El amor. El ansia de inmortalidad.—*La Moral y la Higiene*: La moral de la salud. La Higiene del hogar. El alcoholismo. El tabaco. La tuberculosis. La sobriedad. Amor al arbolado. El Deporte.—*Educación cívica*: España, Nación, Estado. El sentimiento de Patria. Diversas formas de Estado. La Soberanía nacional. El sufragio universal. El municipio y la provincia. La familia. El servicio militar obligatorio. El pago de impuestos. Respeto a la ley. La selección de los mejores. Organización de la Justicia. El sentido social. La Bandera. Solidaridad económica. Elección de profesión. La Sociedad de las Naciones. El Derecho de gentes. La Oficina internacional del Trabajo.

Como apéndice va la Constitución de la República española, que ya saben los maestros deben dar a conocer a los alumnos. Se han publicado dos ediciones: una corriente y otra económica.

Edición corriente, impresa en papel pluma y elegantemente encuadernada, se vende a 42 pesetas docena. Edición económica con encuadernación y papel más sencillo, a 30 pesetas docena. Las dos ediciones están sólidamente encuadernadas en cartoné y tomo de tela inglesa.

Háganse los pedidos a las Librerías, y de no encontrarlo en ellas, a la *Editorial Ruiz Romero*, Barcelona. Apartado 513.

MEMORIA

de la Junta Central de Protección a los Huérfanos
del Magisterio

por D. José Xandri Pich

LA JUNTA CENTRAL DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Director general de Primera enseñanza, D. Francisco Agustín, se ha celebrado la sesión reglamentaria de fin de año por la Junta cuyo es el epígrafe que antecede, a la que asistieron los señores Vocales D. Francisco Carrillo Guerrero, D.^a Pilar Barberán, D.^a Julia Torrego, D. Luis Doperto Marchori, D.^a Encarnación Lacorte Parraíso, D.^a Consuelo Aleixandre, D. Juan Mateo Vera y D. José Xandri Pich, Secretario.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, por el Secretario Sr. Xandri, se dió lectura de la siguiente Memoria, comprensiva de la actuación de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional desde 1.º de enero de 1932 hasta 31 diciembre de 1933.

La Junta Central, no obstante sus laudables esfuerzos y deseos, no pudo, por circunstancias ajenas a su voluntad, llevar a la práctica realización, durante dicho tiempo, otras formas de protección que las de régimen familiar y concesión de auxilios para cursar estudios, únicas establecidas hasta la fecha y desde los comienzos de la actuación de la Junta antes referida.

NÚMERO DE HUÉRFANOS. CAPITAL

Desde la creación de la Protección de los huérfanos hasta 31 de diciembre de 1933, han disfrutado de sus beneficios 1.333 acogidos a la misma. Durante el expresado tiempo han dejado de percibir la pensión por fallecimiento o por cumplir la edad reglamentaria, 104 huérfanos. En 31 de diciembre antes citado, el número de éstos que recibían auxilio de la Protección era de 1.229, cuya distribución por provincias es como sigue: Alava, 3; Albacete, 12; Alicante, 9; Almería, 29; Avila, 37; Badajoz, 40; Baleares, 7; Barcelona, 23; Burgos, 40; Cáceres, 7; Cádiz, 15; Castellón, 16; Ciudad Real, 13; Córdoba, 5; Co-ruña, 59; Cuenca, 18; Gerona, 8; Granada, 24; Guadalajara, 24; Guipúzcoa, 13; Huelva, 13; Huesca, 32; Jaén, 18; Las Palmas, 7; León, 76; Lérida, 23; Logroño, 16; Lugo, 27; Madrid, 74; Málaga, 8; Murcia, 33; Navarra, 16; Orense, 27;

Oviedo, 64; Palencia, 25; Pontevedra, 22; Salamanca, 32; Santa Cruz de Tenerife, 5; Santander, 17; Segovia, 21; Sevilla, 17; Soria, 21; Tarragona, 13; Teruel, 22; Toledo, 20; Valencia, 37; Valladolid, 24; Vizcaya, 29; Zamora, 27; Zaragoza, 58. Total, 1.229.

Los precedentes datos no pueden ser precisos o matemáticos; oscilan constantemente porque los traslados de cobro de pensión solicitados con frecuencia y la caducidad de éstas hace variar todos los meses el número de los huérfanos adscritos a las respectivas provincias. Lo que no altera, y esto es lo esencial, en último término, es el número total de huérfanos acogidos en una fecha determinada de Protección.

De los referidos huérfanos corresponden al Magisterio Nacional 1.188, o sea el 96,67 por 100 del total; a la Inspección de Primera enseñanza, 22, o sea el 1,79 por 100, y al Profesorado de Escuelas Normales, 19, es decir, el 1,54 por 100.

Haciendo un cálculo a base de los señores que figuran actualmente en los respectivos Escalafones, el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza es el que más huérfanos cuenta. En el Escalafón figuran, entre Inspectores e Inspektoras, 312 (1); luego por cada 100 Inspectores e Inspektoras existen 7,5 huérfanos; en el Escalafón de Normales, entre Profesores y Profesoras, figuran 532 (2); corresponden, por tanto, 3,57 huérfanos por cada 100 Profesores o Profesoras; y en el de Maestros existen hoy, entre los dos sexos, 46.260 (3), correspondiendo 2,57 huérfanos por cada 100 Maestros y Maestras nacionales.

Clasificados los huérfanos por edades, tenemos: menores de cinco años, 113; de cinco a diez años, 404; mayores de diez años, 712. Cursan estudios, 97, y sin realizar estudios de ninguna clase figuran 1.132.

Durante el año 1932 se han celebrado 47 sesiones ordinarias o extraordinarias y 25 las ponencias; se han anotado en el libro Registro 3.740 documentos en el de entrada, 633 en el de salida, y se han estudiado y resuelto 162 expedientes y 41 instancias sobre asuntos varios.

En 1923 se celebraron 49 sesiones de Junta, 17 las ponencias; se anotaron 2.840 documentos en el libro Registro de entrada, 807 en el de salida, y se estudiaron y resolvieron 183 expedientes y 52 instancias sobre peticiones diversas.

- (1) Escalafón cerrado el 16 de enero de 1933.
(2) Plantilla del Presupuesto de 1933.
(3) Plantilla del Presupuesto de 1933.

Y todo sin más estímulo, por parte de todos los señores de la Junta, que su gran cariño a la Institución y el ferviente deseo de corresponder, en la medida de sus fuerzas, a la confianza inmerecida que los compañeros de los respectivos Cuerpos se dignaron otorgarles en su día.

El despacho de expedientes está al día y se viene realizando, como siempre, sin demora, por orden cronológico de recepción.

La cuantía de las pensiones importó: pesetas 395.736,34 en 1932 y pesetas 585.424,07 en 1933. El capital de la Institución era de pesetas 7.228.177,62 en 31 de diciembre del próximo pasado año; su detalle puede verse en el Balance o Estado de cuentas de Tesorería, que publicamos al final de esta Memoria (1).

(Continuará.)

Asociación Provincial de Maestros nacionales de Teruel

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los afiliados de la Asociación Provincial de Maestros de Teruel, a junta general ordinaria que se celebrará en Teruel el día 2 del próximo Abril a las diez y media de la mañana en el Casino Mercantil.

El orden del día comprenderá:

- 1.º Examen de cuentas.
- 2.º Movimiento de asociados.
- 3.º Sección de Socorros.
- 4.º Propositiones de la Directiva.
- 5.º Propositiones de los afiliados presentes.

Se ruega a los señores vocales que forman la Directiva procuren presentarse a las diez del mismo día para ultimar y concretar los acuerdos que lleven de sus respectivas Asociaciones para que nuestro Representante en la Nacional los presente y defienda en la próxima Asamblea.

Torrijo del Campo, 5 de Marzo de 1934.

El Presidente,
Pascual Algás

(1) En el importe del capital faltan los ingresos correspondientes a los valores públicos comprados del año 1933, pendientes de abono por el Banco de España, y el efectivo que tengan en su poder las Juntas Provinciales, que por no haber enviado las liquidaciones del cuarto trimestre no se puede saber.

Sección oficial

24 Febrero. — O. Pidiendo datos a las Secciones administrativas y Habilitado sobre el importe de las obligaciones de Primera enseñanza.

Para mejor cumplir lo que preceptúa el número 1.º de la Orden ministerial del 13 de Enero último (*Gaceta* del 21), y fijar normas que deben ser observadas en bien del servicio, según ha enseñado la experiencia, esta Dirección ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Habilitados de los Maestros de Escuelas nacionales presenten antes del 15 del próximo Marzo, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, un ejemplar de la nómina diaria de Enero último, formada con arreglo al modelo A), y un estado-resumen con sujeción al B), que las referidas Secciones enviarán a esta Dirección lo más tarde el día 20 del próximo mes de Marzo, en unión del que exige el modelo C), que, así como los dos anteriores, se publican en esta *Gaceta*, siendo parte integrante de esta Orden.

2.º Que en el modelo A), cada uno de los destinos lleve el número que le corresponda en orden correlativo, de tal modo, que el último consignado en nómina exprese en la columna «general» el de destinos de ambos sexos existentes en el partido judicial, precisando, por tanto, que todo destino aparezca en el lugar correspondiente, dentro del Municipio a que pertenezca, aun en el caso de que esté vacante y no servido interinamente.

Debe tenerse en cuenta que el destino es uno solo, aunque en el mismo figuren el Maestro propietario sustituido y el sustituto, así como se ha de considerar servido en propiedad, aunque el propietario, sin estar sustituido por imposibilidad física, lo esté por otro motivo legal, consignando cuál sea éste.

3.º Que el espacio en blanco en el número de orden sea de dos centímetros.

4.º Que el nombre de la calle y número en que está instalada la Escuela se refiere únicamente a las de capital de provincia.

5.º Que se procure poner el número exacto del Escalafón, consignando el que tienen en el de plenos derechos los que han ingresado en él en 1.º de Noviembre de 1933 y proceden del segundo, según relaciones publicadas en la *Gaceta* los días 20 y 21 de Enero del corriente año.

6.º A los Maestros y Maestras que continúan perteneciendo al segundo Escalafón, se les consignará el número con que figuran en el de 1931. Si son altas, se escribirá la letra mayúscula A y después la fecha de posesión en la primera Escuela.

7.º Que a los omitidos se les consigne O, y después la fecha de su ingreso en la primera Escuela desempeñada. Si han tenido interrupción de servicios, se consignará R, y después la fecha de posesión por reingreso, como se debe hacer con todos los reingresados.

8.º Que para determinar las altas a que se refiere el número 1.º de la Orden ministerial de 13 de Enero último (*Gaceta* del 21), en la columna del número del primer Escalafón, a la letra que representa el grupo se le anteponga, a modo de coeficiente, el número de la correspondiente lista. Para mayor claridad, pueden servir de norma los siguientes ejemplos: 125A será el número 125 de la lista única de las oposiciones de 1928; 3B, el número 3 de la relación publicada en la *Gaceta* del 14 de Octubre de 1933; 40C, el número 40 de la lista adicional de las oposiciones de 1928; 132D, el número 132 de las relaciones publicadas en la *Gaceta* del 19 de Noviembre de 1930 y 12 de Marzo de 1931; 22E, el número 22 de la segunda lista supletoria de las oposiciones de 1928; 24E, el número 24 de Maestros o Maestras cuyas listas aparecieron en la *Gaceta* los días 4 de Mayo y 4 de Junio de 1933.

Los del grupo G), tanto Maestros como Maestras, solamente se designarán con dicha letra (G), toda vez que se trata de un reducido número que no está ordenado de ningún modo.

En lo sucesivo, en los partes, de bajas definitivas, en las hojas de servicios, en las corridas de escalas y en toda clase de documentos que se cite a los Maestros y Maestras mencionados en los dos párrafos precedentes se les designará siempre en la misma forma que acaba de exponerse.

9.º Que el estado a que se refiere el modelo B) lo presenten los Habilitados también el 20 de Marzo en las Secciones administrativas, juntamente con las nóminas ordinarias, a fin de que éstas lo envíen a esta Dirección, sin excusa ni pretexto algunos, antes del 25 del propio mes y lo mismo todos los meses posteriores, en unión del estado que previene

el modelo C), entendiéndose que no se ha de remitir en lo sucesivo la copia de la nómina que comprende el modelo A), el cual se da tan solo para la de Enero de este año.

10. Que el mismo día que se dé la orden al Habilitado para que acredite haberes en nómina a un Maestro que ingrese por primera vez en la enseñanza, se curse a esta Dirección la partida de nacimiento legalizada y la hoja de servicios para su alta en el Escalafón.

11. Que el mismo día que se expida el certificado de liquidación de haberes de un Maestro que pase a servir a otra provincia, se remita a la Sección correspondiente el expediente personal del interesado, al que se unirá un índice numerado de los documentos que se acompañan. Sin haber recibido ambos, que juntos con un solo oficio deben depositarse en correos, no se dará orden de abono de haberes a ningún Maestro. Lo mismo se hará cuando se trate de reingresado, respecto al expediente personal y hoja de servicios certificada, debiendo enviarse ésta a la Dirección el mismo día que se de la orden de abono de haberes.

12. No será válida la hoja de servicios de un Maestro, si en ella no se hace constar que se ha recibido completo el expediente personal de la provincia donde procede.

En dicho expediente personal se expresará en qué fecha se remitieron a esta Dirección la partida de nacimiento y la hoja de servicios del Maestro de que se trate, en el caso de que éste no haya sido aún incluido en ningún Escalafón publicado.

13. Que los Maestros y Maestras reingresados que no tienen número en el Escalafón de 1929 o 1931 y los comprendidos en los grupos A, C, D, E, F y G, de la orden de 13 de Enero último deben remitir a esta Dirección, antes del 25 del próximo Marzo, por conducto de las Secciones administrativas de las provincias donde hoy sirven, sus hojas de servicios certificadas, haciéndose constar en ellas el hecho de haber aprobado las prácticas necesarias para obtener lugar definitivo en el primer Escalafón. No se exceptúa de esta obligación de remitir la hoja de servicios ninguno de los Maestros y Maestras ascendidos ya a 4.000 pesetas.

Si no tienen remitida la partida de nacimiento, la enviarán en unión de la hoja, y si tienen presentada ésta sin ningún defecto,

quedan exentos de la obligación de remitirla nuevamente.

14. Que si en la hoja de servicios se con-signa un dato equivocado, se omite alguno o no se expresan todos con la debida claridad, serán responsables el interesado, el Jefe de la Sección y el Oficial que certifique, siendo nula la hoja para todos los efectos oficiales.

15. Que cuando se explique al final del estado B) las diferencias entre el importe de la nómina de un mes y el de la del anterior no se omita ningún antecedente respecto a los Maestros trasladados por permuta o concurso, anotándose el número del Escalafón y el destino, tanto de la provincia como el del partido judicial de que proceda.

16. Que se publique en la *Gaceta de Madrid* los nombres del personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza y Habilitados de la misma provincia que autoricen sin defecto alguno los estados A, B y C, referentes a los meses de Enero y Febrero de este año, y se reciban los primeros en la Sección 13 (Escalafón del Magisterio).

Si se reciben varios sin defecto alguno en el mismo día será preferido, para la publicación de dichos nombres, el personal de la provincia de mayor número de Escuelas.

17. Que se publiquen también los nombres del personal de la Sección administrativa y Habilitados que autoricen los últimos estados que se reciban, y si se reciben, en un mismo día los de más de una provincia se publicarán los del personal de la provincia que tenga menor número de Escuelas.

(*Gaceta* 27 de Febrero).

**

Orden derogando los artículos que se indican del Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933.

Vistas las peticiones formuladas por los alumnos del Grado profesional de las Escuelas Normales del Magisterio Primario, exponiendo las contradicciones que existen entre lo dispuesto en el Decreto de 29 de Septiembre de 1931, y el Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933,

Este Ministerio ha acordado derogar cuantos artículos del Reglamento de 17 de Abril, ya citado, sean contradictorios con lo establecido en el Decreto de 29 de Septiembre de 1931, por el que los alumnos del Grado pro-

fesional del Magisterio dieron principio a sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Febrero de 1934.

José Pareja Yébenes

(*Gaceta* 3 Marzo.)

Noticias y comentarios

Sección de socorros

El descuento verificado por los señores Habilitados en la mensualidad del pasado mes de febrero corresponde a la defunción de don Tomás Pascual, que falleció en Las Parras (Castellote).

Este socorro importa 923 pesetas.

Maestros premiados

El Patronato de las Mutualidades escolares para conceder los premios de estímulo ha organizado un sorteo en el cual han tomado parte 315 Mutualidades y han sido premiados con 100 pesetas, entre otros, los siguientes Maestros de esta provincia:

Don Juan Sanz, de Monterde de Albarra-cín.

Don José Villanueva, de Tramacastilla.

Renuncia

Don Alvaro Lozano, Maestro interino de Valdelinares, ha renunciado su cargo.

Nombramiento de interinos

Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Doña María del Pilar Clemente, para la escuela de párvulos de Utrillas.

Don Benjamín Ballester, para la escuela de Valdelinares.

Don Francisco Gisbert, para la de La Ginebrosa.

Sustituto

Don Mariano Calvo ha sido nombrado Maestro sustituto de La Mata de los Olmos.

Bibliotecas escolares

Se solicitan bibliotecas escolares del Patronato de Misiones Pedagógicas para las escuelas de Fórnoles y Martín del Río.

Transferencia

Se autorizó la transferencia de crédito solicitada por el Maestro de La Cerollera.

Clausura de escuelas

Por existir la epidemia de sarampión han sido clausuradas las escuelas de Vilhel y Sarrión.

Creación de escuelas

Con carácter definitivo se han creado las escuelas siguientes:

Una unitaria de niños y otra de niñas en Peñarroya de Tastavins.

Una mixta servida por Maestro en Celadas.

Una unitaria de niños y otra de niñas en La Fresneda.

Una mixta servida por Maestro en La Artiga (Olba).

Para la Sección

Ha sido nombrado oficial de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destinado a la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, don Ramón Ricardo Garrido Juan.

Direcciones vacantes

La *Gaceta* del 8 publica la relación de las vacantes de Directores de Escuelas graduadas anejas a las Normales que actualmente existen a fin de que puedan ser solicitadas por los Directores de Escuelas graduadas de seis o más grados.

Son las siguientes: Almería, Avila, Cuenca, Gerona, Granada, La Laguna, Orense y Santiago.

Concediendo el reingreso

En la *Gaceta* del 6 se inserta relación de los Maestros a quienes se concede el reingreso, los cuales podrán acudir al próximo concurso de traslado con sujeción a las normas que se dicten para el mismo.

Entre ellos figuran los siguientes de esta provincia:

Doña María Cruz Labarga.

Doña Asunción Emilia Grávalos.

Doña Ascensión de la Pardiña Sastre.

Doña Carmen Daroqui Cervera.

Don Teodoro Benito Botella.

Don Andrés Casanova Tárrago.

Crisis

Resuelta la última crisis de Gobierno ha sido nombrado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes don Salvador Madariaga.

Todavía no sabemos quién sustituirá al señor Agustín en la Dirección general.

¿Será Profesor de Escuela Normal? ¿Será Inspector?

Directores de graduadas en expectativa de destino -:-

Relación de Directores de graduada de seis o más secciones a quienes no ha sido adjudicada Escuela en el último concurso, y que quedan para nuevas propuestas:

1. Don Pedro A. Gómez.
2. » Fermín Corredor.
3. » Francisco García.
4. » Sidonio Pintado.
5. » Enrique Santos.
6. » Antonio Ugedo.
7. » David Bayón.
8. » Ricardo Campillo.
9. » Emilio Gazapo.
10. » Julio Fúster.
11. » Valentín Pérez.
12. » Norberto Hernánz.
13. » Román Navarro.
14. » Francisco Bravo.
15. » José María Nosti.
16. » Carlos de Sena.
17. » Toribio Láinez.
18. » Ricardo Moliner.
19. » Melchor Frechín.
20. » Luis Conejo.
21. » José María Rodríguez.
22. » Vicente Romaguero.
23. » Alejandro Manzanares.
24. » Miguel Vidal.
25. » José Benito González.
26. » Juan Bautista Jaren.
27. » Cristóbal Espinosa.
28. » Modesto Merino.
29. » Francisco Sánchez.
30. » Justo Campillo.
31. » Ramiro Sabell.
32. » Máximo González.
33. » Juan Mariño.
34. » Cipriano Calzada.
35. » Modesto Vico.

Maestros 2º Escalafón

que desean pasar al 1.º

ORIENTACIÓN COMPLETA.—PROGRAMAS, HORARIOS, DIARIOS DEL MAESTRO—TODA LA LABOR ESCOLAR DURANTE EL CURSO.

Dirigirse a

Francisco Abengochea

HUESA DEL COMÚN

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—Castilla, 29.—VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de